

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No.2653

Santiago de Cali, Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINULAR
RADICADO: 2021-00695-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOLUCIONES INTEGRALES DE INVERSION
INMOBILIARIAS S.A.S.
HECTOR FERNANDO ARDILA GONZALEZ

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandado **SOLUCIONES INTEGRALES DE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** identificada con NIT. 900.704.437 y **HECTOR FERNANDO ARDILA CONZALEZ**, identificada con C.C. 16.942.252, tengan depositados en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares, limitando el embargo hasta la suma de \$107.529.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA